JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2015-4208 *Notificación de sentencia 504/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 549/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Simón Peter Chiebonam frente a Melinda Gal, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 12/11/2014 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000504/2014

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 549/13.

SENTENCIA

En Santander a 12 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 549/13, a instancia de D. Simón Peter Chiebonam, representado por el procurador D. Alberto Ruiz Aguayo y defendido por la letrada D.ª Marta Sainz Pérez, contra D.ª Melinda Gal, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo al siguiente

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Ruiz, en nombre y representación de D. Simón Peter Chiebonam, contra D.ª Melinda Gal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Simón Peter Chiebonam y D.ª Melinda Gal.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenido, a dona Melinda Gal, NIE X9604122N, en ignorado paradero libro el presente.

Santander, 13 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García

2015/4208

CVE-2015-4208